

El pleno del Congreso aprueba la reforma del artículo 49 de la Constitución, la primera de contenido social desde su entrada en vigor

Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes - 18.1.2024

El pleno extraordinario del Congreso ha aprobado esta mañana la Proposición de Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, que amplía los derechos de las personas con discapacidad y elimina del texto la expresión "disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos".



Pleno extraordinario del Congreso de los Diputados celebrado en el Senado. (Pool Moncloa / Raúl Salgado)

Esta modificación es la tercera desde la entrada en vigor de la Constitución, pero la primera de contenido social. El nuevo texto se adapta en lenguaje y contenido a la realidad actual y a la terminología internacional.

Así, la nueva redacción del artículo 49 reconoce que las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en el Título I en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Asimismo, establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles, y fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Por último, se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

El ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, ha asistido al pleno, en el que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha subrayado que la reforma "salda una deuda moral con

las personas con discapacidad" y ha recordado que "lo trascendente de la política es el efecto que tiene sobre la vida cotidiana de la gente".

La Proposición ha sido aprobada por 312 votos a favor y 32 en contra, y ha sido remitida al Senado para su aprobación definitiva.